PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX	Morelia, Mich., Martes 16 de Septiembre de 2025	NÚM. 4

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 38 páginas

Precio por ejemplar:
$ 36.00 del día
$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES, CV-CRESCA-E025-CONASAMA-MICH-001/2024

Dirección del Periódico Oficial
Gobierno del Estado de Michoacán

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Edictos:

Documento expedido por el juzgado, en original con sello y firma.
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Avisos Fiscales:

Aviso expedido por la Administración de Rentas de la localidad y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento.
Presentar oficio que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado.
(Se ubica en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.).
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Escrituras o Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia cotejada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
Soporte en CD, en formado "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Cambio de Uso de Suelo:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.
Autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.
Soporte en CD, en formado "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Balances Financieros, Convocatorias Avisos de Fusión y Liquidaciones:

Documento Original en hoja membretada.
Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa. (Donde se otorgue poder al representante legal).
Firmado por el representante legal.
Si es más de una foja, deberá firmarse al calce en cada una.
Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.
Soporte en CD, en formado "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN

Juan José de Lejarza, # 49, Col. Centro,
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 32 28.
Periodicooficial@michoacan.gob.mx
www.michoacan.gob.mx

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR EL DR. LÁZARO CORTÉS RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 16 de marzo de 2012, **"LAS PARTES"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2012, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por **"LA ENTIDAD"**, el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán y el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, y por **"LA SECRETARÍA"**, el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto fracción VI y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "EL DECRETO", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Con fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la **Campaña Preventiva: "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata"**, que se compone de dos grandes pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y de salud y otro de atención, encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria. Además, integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos de las personas.

En concordancia con ello, el Gobierno de México asigna recursos enmarcados en el **Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones"**, en adelante **"EL PROGRAMA"**, cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones**.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a **"LA ENTIDAD"**, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de **"EL PROGRAMA"**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud

I.2 La **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones** (**CONASAMA**), fue creada mediante "EL DECRETO", la cual tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.

Dicha comisión, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en **materia de prevención y control de la salud mental y adicciones,** y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.3 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de "EL DECRETO", en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, quien acredita su carácter con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.

I.4 La **"CONASAMA"** cuenta con la disponibilidad presupuestaría para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025.

I.5 Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur Nº 2767, Edificio 5, Planta Baja, Edificios 6 y 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD", declara que:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

II.1. El L.A.E. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración, lo que acredita con nombramiento expedido por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de octubre del año 2021, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 6, 16 fracción XIX y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.2. Que de conformidad con los artículo 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 08 de octubre del año 2021, los Servicios de Salud de Michoacán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial, con fecha de 23 de septiembre de 1996.

II.3. Que dicho organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud a la población abierta, conforme a lo estipulado en los numerales 1º y 2º del citado Decreto de Creación y el artículo 12, fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, cuyo titular se encuentra legalmente facultado para representar al Organismo, conforme al artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales; el artículo 11 del multicitado Decreto.

II.4. La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 fracción XIII de la ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada, cuyas atribuciones están contempladas en el artículo 33 de la citada ley.

II.5. El Dr. Lázaro Cortés Rangel, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de acuerdo con el proemio del instrumento que nos ocupa, de conformidad con los artículos 11, 12 fracción I, 13, 17, fracción XIII, 33 fracción II, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 12 fracción VI y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., 2o. y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA".**

II.7. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria número 245, Colonia Centro Histórico, código postal 58000, en Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** apoyar la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	**$4,626,018.74 (Cuatro millones seiscientos veintiséis mil, dieciocho pesos 74/100 m.n.)**

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a la **"SECRETARIA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente convenio Específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado **Servicios de Salud de Michoacán**, que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONASAMA"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará oficio a la **"CONASAMA"** el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ENTIDAD", a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos** a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento y los rendimientos financieros generados.

IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6** del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONASAMA"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del mismo. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de **"CONASAMA"**, tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar y penalizar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, con base a las variables socio clínicas descritas en el Manual del Proceso de Asignación de Recursos Federales del Programa E-025 CRESCA 2025. El recurso penalizado al Estado por incumplimiento de metas, **"CONASAMA"** podrá decidir aplicarlo en otras actividades asociadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud mental.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

aplicados por **"LA UNIDAD EJECUTORA"** en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** elaborará su distribución presupuestal **(ANEXO 3)** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA".** En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA."**

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2025** no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a los recursos de **"LA UNIDAD EJECUTORA".**

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA", "LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la **Ley General de Desarrollo Social** y su Reglamento, así como los **"Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

I. Aplicar por conducto de **"LA UNIDAD EJECUTORA"** la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones 2025".**

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 **"GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado u homólogo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA".**

III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **CONASAMA.**

V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "**EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera **anual** el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de Salud Mental y Adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"**, por conducto de **"LA UNIDAD EJECUTORA"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.

III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

La **"CONASAMA"** designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

a) Dr. Ricardo Ignacio Audiffred Jaramillo, Director General de Primer Nivel y Salud Pública.
b) Mtra. Rosa María Vizconde Ortuño, Directora de Administración.
c) Mtra. Nadia Robles Soto, Directora de Coordinación de Estrategias.
d) Lic. Eréndira Ivonne Salinas Martínez, Subdirectora de Evaluación de Desempeño.
e) Arq. Emmanuel Salazar Ramírez, Subdirector de Programación y Presupuesto.

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. Carlos Alberto Bravo Pantoja, Director de Salud Mental y Encargado de la Comisión Estatal contra las Adiciones.

Mtra. Lucía de Lourdes Zambrano Escutia.- Responsable del Presupuesto CRESCA.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta **el 31 de diciembre del 2025.**

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de **"EL PROGRAMA"**, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula 12, numeral I, II y III, y la cláusula 13 de **"EL ACUERDO MARCO".**

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el **día 27 de marzo de 2025.**

Por **"LA SECRETARIA "**

Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez
Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones

Por **"LA ENTIDAD"**

L.A.E Luis Navarro García
Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán

Dr. Lázaro Cortés Rangel
Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán

La presente hoja de firmas forma parte **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES** celebrado entre los Servicios de Salud de Michoacán y el Ejecutivo Federal de la Secretaría de Salud, de fecha 27 de marzo de 2025.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ANEXO 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Administración y Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.
ANEXO 2. Calendario de ministración del recurso
ANEXO 3. Cuadro de Distribución Presupuestal
ANEXO 4. Indicadores y metas
ANEXO 5. Informe trimestral del ejercicio del recurso
ANEXO 6. Certificación de Gasto
ANEXO 7. Certificado de Reintegro

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Anexo 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.

Salud
Secretaría de Salud

Nombramiento No. DD-010/2024
Código I2-Y00-1-MICC30P-0000002-E-X-A

C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Luis Navarro García
PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

Secretario de Finanzas y Administración

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Morelia, Michoacán a 1° de octubre de 2021

Gobierno de Michoacán
2021 - 2027

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Lázaro Cortés Rangel
PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

Secretario de Salud

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las facultades que le confieren las disposiciones normativas aplicables.

Morelia, Michoacán a 16 de mayo de 2024

Gobierno de Michoacán
2021 - 2027

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Lázaro Cortés Rangel
PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las facultades que le confieren las disposiciones normativas aplicables.

Morelia, Michoacán a 16 de mayo de 2024

Gobierno de Michoacán
2021 - 2027

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Anexo 2. Calendario de ministración del recurso

Mes	Monto
Junio	**$4,626,018.74 (Cuatro millones seiscientos veintiséis mil, dieciocho pesos 74/100 m.n.)**
Total	**$4,626,018.74 (Cuatro millones seiscientos veintiséis mil, dieciocho pesos 74/100 m.n.)**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACAN

Atención | Supervisión y gestión | Prevención | Capacitación | Comunicación

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado
1	Atención	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	21101	Materiales y Utiles de oficina	Paquete de diferentes materiales y útiles de oficina para las 8 coordinaciones jurisdiccionales de Salud Mental y adicciones y la Coordinación Estatal CESMA (contiene paquetes de papel bond tamaño carta, blanca y azul, bolígrafos, clips, corrector líquido, crayones de colores, notas post'it, lápices de colores, marcatextos, folders, tijeras, cintas adhesiva, lapiz adhesivo, papel opalina, engrapadoras, grapas, lapices, cuadernos, sobres de papel, registradores, caja de cartón para archivo muerto, cartulinas, papel contact, barras de silicón, pistola para silicón, fommy, papel kraft, papel bond de rotafolio, lentejuelas, etiquetas adhesivas, gises de colores, pinturas acrilicas, pinceles, plastilina.	9	$ 400,000.00
2		Consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas subsecuentes por diversas condiciones de Salud Mental.					
3		Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Número de actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de Salud Mental y Adicciones, individual, familiar y grupal (intramuros y extramuros).					$ -
4		Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Número de personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de Salud Mental y Adicciones, individual, familiar y grupal (intramuros y extramuros).	21601	Material de Limpieza	Paquete de material para las 8 coordinaciones jurisdiccionales de salud mental y adicciones, y la Coordinación Estatal (CESMA) que contiene: Sanitas, rollo de papel sanitario, despachador de papel higiénico, jabón líquido para manos, cloro, limpiador multiusos, pastillas, guantes, bolsas.	9	$ 150,000.00

Página 1 de 7

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

5	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención: número de hospitales generales del sector salud que brindan atención de urgencias on salud mental y adicciones.	Diagnóstico anual de la red de servicios de hospitales generales que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (camas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental).	51101	Mobiliario	56 sillas secretariales para el personal del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones. 8 escritorios, 24 sillas secretariales y 8 archiveros para las coordinaciones jurisdiccionales de salud mental y adicciones. 1 Cobertizo de almacenamiento para exteriores para resguardo de material del CESMA. 2 armarios de almacenamiento para material de talleres psicoeducativos.	99	$	485,000.00
6	Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.						
7	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	Número de centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.						
						TOTAL ATENCIÓN:		1,035,000.00
8	Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Consiste en un conjunto de acciones coordinadas entre autoridades federales y estatales de la CONASAMA y el IMSS-Bienestar (donde corresponda), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.	37501	Viáticos nacionales para labores de campo y supervisión	Paquete de viáticos para salidas de personal para de supervisión a CECOSAMAS y unidades.	16	$	200,000.00
9	Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).	37501	Viáticos nacionales para labores de campo y supervisión	Paquete de viáticos para asistir a reuniones de coordinación e instalación de COMSAS, para 8 jusrisdicciones sanitarias y el CESMA.	9	$	200,000.00
10	Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.						
11	Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas (supervisión realizada CESMA-CES)	Son visitas realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.						

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

12	Supervisión y gestión	Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por CONASAMA	Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 90% de los estándares de la cédula de evaluación.					
13		Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Visitas cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento.	37501	Viáticos nacionales para labores de campo y supervisión	Paquete de viáticos para supervisión de establecimientos residenciales para personal que realiza las supervisiones en 5 jurisdicciones sanitarias y el CESMA.	6	$ 180,000.00
14		Seguimiento del 100% de las quejas estatales sobre Establecimientos Residenciales	Las quejas recopiladas por la CONASAMA serán trasferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad correspondiente. Del mismo modo, serán recibidas por la CESMA y se reportará su seguimiento.					
15		Número de Comités de Contraloría Social instalados sobre número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta meta dará seguimiento a la existencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados por concepto de subsidios de tratamiento.					
16		100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normatividad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios otorgados. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de menores, protección civil, entre otras.					
17		Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar visitas para identificar evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida y el interrogatorio a informantes claves.	33604	Impresión y elaboración de material informativo	Paquetes de señalética de espacios libres de humo de tabaco.	150	$ 200,000.00
18		Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio puede gestionar redes institucionales de información o de investigadores que sean fuentes de información veraces y coadyuven a la elaboración de productos como informes estatales.	51501	Bienes informáticos	9 Lap tops, 2 impresora a color y una blanco y negro para personal operativo del CESMA.	12	$ 290,000.00
19		Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Toner para las actividades del CESMA, del Obsevatorio Michoacano de Salud Mental y Adicciones, y para las jurisdicciones sanitarias.	50	$ 160,000.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

20	Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras instituciones dedicadas a la producción científica. Se considerará el registro de los proyectos de investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.					
21	Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integre información de la situación de diversas condiciones de salud mental (incluyendo el suicidio) y el consumo de sustancias en el estado; así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coadyuva en esta tarea.					
22	Convenios estatales de colaboración	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por dos o más partes (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de alcanzar un objetivo común. En el marco del Programa Anual de trabajo, la firma de convenios tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades federativas.					
					TOTAL SUPERVISIÓN Y GESTIÓN:		$ 1,230,000.00
23	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas; Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna por diversas condiciones de Salud Mental					
24	Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida.	Número de actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (intramuros y extramuros); Número de actividades de prevención de diversas condiciones de Salud Mental que afectan el bienestar individual y colectivo (Intramuros y extramuros); Número de actividades de promoción de Salud Mental y Estilos de vida saludable (intramuros y extramuros)..	35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aereos, marítimos, lacustres y fluviales	Mantenimiento para tres vehículos.	3	$ 100,000.00
25	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).	Número de personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (intramuros y extramuros).	33604	Impresión y elaboración de material informativo	12575 piezas de material promocional para personas que asisten a eventos preventivos en Salud Mental y Adicciones (cilindros, bolsas ecológicas, calcomanías, morral y bolígrafos),30000 Dípticos y trípticos de prevención de consumo de sustancias.	42575	$ 534,000.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

26	Prevención	Actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	27101	Vestuarios y Uniformes	82 piezas para personal de brigadas comunitarias (41 chalecos y 41 playeras tipo polo) y 200 piezas para la Dirección de Salud Mental y Coordinaciones Jurisdiccionales de Salud Mental y Adicciones (100 chalecos, 100 playeras tipo polo) y 450 playeras de dale color a tu vida y línea hablemos para personal de las jurisdicciones sanitarias.	732	$	385,018.74
27		Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	37901	Gasto para operativos y trabajo de campo en áreas rurales	Para las actividades de prevención que realiza el personal del CESMA y de las 8 jurisdicciones sanitarias en áreas rurales.	9	$	250,000.00
28		Redes Comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones	(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y/o mantenimiento de organizaciones comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma delimitación territorial, que se unen para realizar de forma enunciativa, pero no limitativa, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas	27101	Vestuarios y Uniformes	120 piezas para las Redes de Coalición (40 playeras, 40 chalecos y 40 gorras).	120	$	90,000.00
29		Actividades de las redes comunitarias	Número de actividades de las redes comunitarias						
30		Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitados en materia de salud mental y adicciones	(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.						
31		Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Número de personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados						
32		Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Carteles de evaluación del comportamiento suicida, díptico de evaluación del comportamiento suicida, díptico de prevención de suicidio.	35000	$	131,300.00
33		Acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica profesional en salud mental y adicciones	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los aspectos éticos-legales que deben cumplir los profesionales de la salud que laboran en el campo de la atención en salud mental y adicciones.						
34		Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que abonen a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CESMA.	26102	Combustibles y lubricantes	Combustible para realizar acciones de promoción del CESMA.	1	$	20,000.00
								TOTAL PREVENCIÓN	1,510,318.74

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

35	Capacitación	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Número de acciones de capacitación en temas de Salud Mental y Adicciones.	37501	Viaticos Nacionales para Labores en Campo y Supervision	Paquete de viáticos para Capacitación y actualizacion para personal de unidades en temas de salud mental y adicciones, para personal de primer y segundo nivel.	2	$ 150,000.00
36		Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Número de personas capacitadas en temas de Salud Mental y Adicciones.	37501	Viaticos Nacionales para Labores en Campo y Supervision	Asistencia a reuniones nacionales.	2	$ 37,000.00
37		Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia prevención y atención del comportamiento suicida.	37501	Viaticos Nacionales para Labores en Campo y Supervision	Paquete de Viaticos para el personal de CESMA, para acudir a dar capacitación y actualizacion de evaluación de comportamiento suicida, talleres psicoeducativos de gestión emocional para la prevencion del suicidio y fortalecimiento de factores protectores.	1	$ 240,000.00
38		Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.					
39		Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	Número de personas capacitadas en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.	52301	Camaras fotograficas y de video	Equipo de videoconferencias para la operación del CESMA (capacitaciones y reuniones virtuales, así como video grabaciones de capacitaciones y contenido) (incluye pantalla de proyección, soportes, cámara con localización de voz, proyector, micrófonos, bocinas).	1	$ 110,000.00
						TOTAL CAPACITACIÓN		537,000.00
40	Comunicación	Campañas de prevención y/o promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación	Campaña: Es un esfuerzo estratégico y organizado que busca sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del bienestar mental y la prevención de adicciones.	59501	Software	Licencias anuales para personal que realiza contenidos y para videoconferencias: 3 Adobe, 2 Canvas y 2 Zoom.	7	$ 108,700.00
41		Publicaciones en redes sociales sobre temas de salud mental y adicciones	Publicaciones en redes sociales: Historias y contenido interactivo que utilizan plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para llegar de manera directa a la audiencia y fomentar la participación y el diálogo.	51501	Bienes Informaticos	Laptop y Tableta para comunicación social.	2	$ 110,000.00
42		Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones	Participaciones en medios de comunicación de especialistas en salud mental y adicciones: Son fundamentales para promover una mejor comprensión de los trastornos mentales y las adicciones, así como para brindar información sobre la importancia del bienestar emocional, se deben enfocar en la sensibilización, reducción del estigma relaciones con las temáticas e incluir consejos prácticos, de igual manera evitar enfoques políticos o no éticos.	52301	Camaras fotograficas y de video	Lente Gran Angular, 2 Microfonos Inalámbricos, 5 bases para proyector y Cámara fotográfica.	9	$ 95,000.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

43	Comunicación	Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU)	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales y nacionales para construir un mundo más sostenible, justo y próspero. Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los ODS y sus alcances, a quienes se encargan de implementar políticas y programas en materia de salud mental y adicciones en las entidades federativas.					
							TOTAL DIFUSIÓN	$ 313,700.00
							MONTO TOTAL ASIGNADO	$4,626,018.74

ELABORÓ

MTRA. LUCÍA DE LOURDES ZAMBRANO ESCUTIA
ENCARGADA DE PRESUPUESTO CRESCA

VALIDÓ

DR. CARLOS ALBERTO BRAVO PANTOJA
DIRECTOR DE SALUD MENTAL

AUTORIZÓ

DR. RICARDO IGNACIO AUDIFFRED JARAMILLO
DIRECTOR GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y SALUD PÚBLICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

MTRA. ROSA MARÍA VIZCONDE ORTIJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Anexo 4. Indicadores y Metas

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
1	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	418	418	418	418	1,672
2	Consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (Incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	1,380	1,380	1,380	1,380	5,520
3	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental.	1,031	1,031	1,031	1,031	4,123
4	Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida.	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental, que incluyen: Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornadas Preventivas) y Actividades comunitarias (redes comunitarias y personas impactadas por agentes comunitarios).	0	293	293	293	879
5	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias	Se contabilizan las personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental.	0	16,994	16,994	16,994	50,982

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).						
6	Actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	48	48	48	144
7	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	14,400	14,400	14,400	43,200
8	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia prevención y atención del comportamiento suicida.	0	12	12	12	36
9	Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Consiste en un conjunto de acciones coordinadas entre autoridades federales y estatales de la CONASAMA y el IMSS-Bienestar (donde corresponda), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.	2	2	2	2	8
10	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención: número de hospitales generales del sector salud que brindan atención de	Consiste en elaborar un diagnóstico de la red de servicios de hospitales generales de todo el sector que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (camas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental).	0	1	0	0	1

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	urgencias en salud mental y adicciones.						
11	Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Consiste en elaborar un informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales de todo el sector de la Entidad.	0	1	1	1	3
12	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA.	Se considera un centro de psico orientación telefónica, aquel que está debidamente instalado y operando activamente en la entidad federativa, que brinda atención en salud mental y adicciones con profesionales capacitados y que está reconocido por CONASAMA por cumplir con procedimientos y estándares en la calidad de la atención.	0	0	0	1	1
13	Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).	23	23	23	23	92
14	Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	1	1	1	1	4
15	Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en	Actividades llevadas a cabo como parte de la atención en la unidad, dando realce a las actividades en territorio, donde se acuda a los	80	80	80	80	320

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	espacios comunitarios, plazas públicas u hogares, para identificar a personas que requieren atención por diversas condiciones de salud mental o consumo de sustancias. Estas acciones implican el abordaje directo con la persona o familia (uno a uno), para canalizar a servicios de los CECOSAMA u otra unidad (si es necesario).					
16	Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Personas beneficiadas por las actividades de apoyo psicosocial.	80	80	80	80	320
17	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Acciones de capacitación en diferentes modalidades a población externa: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones y/o CECOSAMA, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de salud mental, adicciones y otras temáticas relevantes.	0	24	24	24	72
18	Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Se contabiliza el número de personas que participan en las actividades de capacitación (indicador relacionado con lo reportado en la meta 17).	0	480	480	480	1,440
19	Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	3	3	3	3	12
20	Redes Comunitarias integradas para la prevención en	(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y/o mantenimiento de organizaciones	1	1	1	1	4

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	materia de salud mental y adicciones	comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma delimitación territorial, que se unen para realizar de forma enunciativa, pero no limitativa, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.					
21	Actividades de las redes comunitarias	Se refiere a las acciones organizadas por las redes comunitarias.	4	4	4	4	16
22	Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitados en materia de salud mental y adicciones	(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.	12	12	12	12	48
23	Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Son las personas que son impactadas por las acciones que realizan los agentes comunitarios.	120	120	120	120	480
24	Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas (supervisión realizada CESMA-CES)	Son visitas realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	5	5	5	5	20
25	Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de	La capacitación tiene como propósito fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad y están dirigidas al personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	21	21	21	21	64

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	acuerdo a la normatividad vigente						
26	Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.	2	3	3	2	10
27	Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por CONASAMA	Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 90% de los estándares de la cédula de evaluación.	1	1	1	1	4
28	Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Visitas cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento.	6	6	6	6	24
29	Seguimiento del 100% de las quejas estatales sobre Establecimientos Residenciales	Las quejas recopiladas por la CONASAMA serán trasferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad correspondiente. Del mismo modo, pueden ser recibidas para la CESMA y se reportará su seguimiento.	0	1	1	1	3
30	Número de Comités de Contraloría Social instalados sobre número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta meta dará seguimiento a la existencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados por concepto de subsidios de tratamiento.	0	1	1	1	3
31	100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normatividad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad	0	1	0	0	1

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		de los servicios otorgados. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de menores, protección civil, entre otras.					
32	Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar visitas para identificar evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida y el interrogatorio a informantes claves.	0	30	30	30	90
33	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio puede gestionar redes institucionales de información o de investigadores que sean fuentes de información veraces y coadyuven a la elaboración de productos como informes estatales.	1	1	1	1	1
34	Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.	1	1	1	1	4
35	Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras instituciones dedicadas a la producción científica. Se considerará el registro de los proyectos de investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.	0	1	0	1	2
36	Campañas de prevención y/o	Campaña: Es un esfuerzo estratégico y organizado que busca	0	1	1	1	3

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación	sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del bienestar mental y la prevención de adicciones.					
37	Publicaciones en redes sociales sobre temas de salud mental y adicciones	Publicaciones en redes sociales: Historias y contenido interactivo que utilizan plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para llegar de manera directa a la audiencia y fomentar la participación y el diálogo.	0	1	1	1	3
38	Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones	Participaciones en medios de comunicación de especialistas en salud mental y adicciones: Son fundamentales para promover una mejor comprensión de los trastornos mentales y las adicciones, así como para brindar información sobre la importancia del bienestar emocional, se deben enfocar en la sensibilización, reducción del estigma relaciones con las temáticas e incluir consejos prácticos, de igual manera evitar enfoques políticos o no éticos.	12	12	12	12	48
39	Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integre información de la situación de diversas condiciones de salud mental (incluyendo el suicidio) y el consumo de sustancias en el estado; así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coadyuva en esta tarea.	0	1	0	0	1
40	Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y	0	1	0	1	2
		adicciones. Incluye acciones afirmativas que abonen a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CESMA.					
41	Acciones de difusión en materia de	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar	0	1	0	1	2

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	aspectos éticos-legales de la práctica profesional en salud mental y adicciones	mensajes relacionados con los aspectos éticos-legales que deben cumplir los profesionales de la salud que laboran en el campo de la atención en salud mental y adicciones.					
42	Convenios estatales de colaboración	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por dos o más partes (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de alcanzar un objetivo común. En el marco del Programa Anual de trabajo, la firma de convenios tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	0	0	1	1	2
43	Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU)	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales y nacionales para construir un mundo más sostenible, justo y próspero. Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los ODS y sus alcances, a quienes se encargan de implementar políticas y programas en materia de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	1	1	1	1	4

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-MICHOACÁN-001/2025

Anexo 5. Informe trimestral del ejercicio del recurso

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONASAMA

INFORME TRIMESTRAL

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2025

Entidad Federativa:
Número de Informe:
Periodo del Informe:
Fecha del Reporte:

Monto de Recursos Presupuestarios					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
			0.00	0.00	0.00

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

ELABORÓ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA

Vo.Bo.

COMISIONADO (A) ESTATAL

AUTORIZO

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Anexo 6. Certificado de Gasto

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONASAMA

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES 2025

EJERCICIO:	2025
CERTIFICADO DE GASTO No:	

FECHA DE EMISIÓN:

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción Partida
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción partida
TOTAL						

Monto total del certificado: $

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Anexo 7. Certificado de Reintegro

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

CONASAMA

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESCA 2025

FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2025
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	

Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago

Importe	Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL